

Beneficios de aportar a salud

1. Cotizante:

- Pago de incapacidades
- Pago de licencias de maternidad
- Pago de licencias de paternidad
- En caso de hospitalización o cirugía, no tendrá que realizar copago en la entidad prestadora del servicio

2. Beneficiarios

- Acceder a servicios de salud: hospitalización, cirugías, entre otros

Algunos servicios a los que puede acceder:

- Consulta de medicina general y especializada
- Atención de urgencias
- Atención en salud oral
- Hospitalización y cirugía
- Medicamentos
- Toma de muestras en Laboratorio Clínico
- Radiología, ecografías, medicina nuclear y escanografía

¿Quiénes pueden ser afiliados como beneficiarios?

- Hijos menores de veinticinco (25) años que dependen económicamente del cotizante sin que sea necesario acreditar la calidad de estudiante
- Padres del cotizante
- Nietos mientras la madre o el padre tenga la condición de beneficiario
- Sobrinos y hermanos menores de veinticinco (25) años o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante, si los padres han fallecido o han perdido la patria potestad o están ausentes
- Menores de dieciocho (18) años entregados en custodia legal por la autoridad competente

Documentos que solicita la EPS para afiliación de beneficiarios

- **Hijos y padres:** registro civil, según el caso
- **Conyugue:** registro de matrimonio
- **Hijo adoptivo:** certificado de adopción o acta de entrega del menor emitido por el ICBF o la entidad autorizada
- **Para hijos mayores a 25 años con incapacidad permanente:** registro civil e incapacidad permanente mediante dictamen de la EPS en la se encuentre afiliado, o la entidad competente cuando se trate de calificación de Invalidez
- **Para menores en custodia legal:** orden judicial o acto administrativo expedido por la autoridad competente